



10 DIC 2020

RANCAGUA,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1057

Int. N° 493 /2020

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 439 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO:

1. ✓ La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. Las Facultades que me confiere el decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda Y urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y urbanismo, incluida todas sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24.
5. ✓ El Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.
6. La Res. Ex. N° 439 de fecha 03 de junio de 2020, de esta SEREMI MINVU, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins.
7. La Res, Ex, N° 739 (V. y U.) de fecha 27 de abril de 2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados especiales correspondientes al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del decreto supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Araucanía y de los Lagos.
8. ✓ La Res. Ex. N° 1631 de fecha 12 de noviembre de 2020, que modifica resolución exenta N° 739 (V. y U.), de 2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regionales que indica para efectuar llamados especiales correspondientes al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, en el sentido de incrementar los recursos disponibles para seleccionar.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en Res. Ex. N° 439, individualizada en el visto N° 6), hace llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de vivienda de la región de O'Higgins.
- b) Que, debido a que en el presente año no se tuvo solicitudes de asignaciones directas por el capítulo III del D.S. N° 27 (V. y U.), se hace procedente modificar el monto del llamado regional Res. Ex. N° 439, individualizada en el visto N° 6), según lo indicado en la Res. Ex. N° 1631, individualizada en el visto N° 8).
- c) Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- MODIFIQUESE**, la tabla inserta en el resuelvo N° 11 de la Res. Ex. N° 439 de fecha 03 de junio de 2020, la cual dispone los recursos para efectuar la selección de proyectos designados de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, por la siguiente:

Región	Tramo	Comunas	Monto (U.F.)
O'Higgins	Tamo N° 1	Rancagua	121.123,80
	Tramo N° 2	Otras comunas	80.749,20
Total			201.873,00

- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 439 del año 2020 de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y sus modificaciones, mantiene su total vigencia.
- 3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN INFORMÁTICA
- SECRETARIA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- SERVIU REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 7/G

